

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°5223-2016 organizado por Nolberto Natividad Rodríguez y Maritza Trujillo Trucios, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su regiamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe N°220-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, en su artículo 3º estableco, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción;

Que, Nolberto Natividad Rodríguez y Maritza Trujillo Trucios, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 03 de diciembre del año 2010;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio utlerior, comunica que Nolberto Natividad Rodríguez y Maritza Trujillo Trucios, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, así mismo, a través del informe N°241-2016-URC-SG/MVES emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - DECLARAR la separación convencional de Nolberto Natividad Rodríguez y Marítza Trujillo Trucios, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Registro Civil, el cabal-cumplimiento de la presente resolución.

REGÎŞTÎŞESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad De Villa E Salvadov

OVZÁLÁZ NAVARRO GENERAL

Land Same in a section of

Municipalitad assistad De VIII a Salvado

GUIDO INIGO DENALTA

中海水 医垂涎的现在分词 連載業品級

"∜illa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia ~

THE STATE OF THE S

